



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 827/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021
(E.E.N°2021-171-0001451 , Ent.N°1197/2021)**

VISTO: las actuaciones remitidas por Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), relativas a la Licitación Pública N° 534/2020, convocada para la contratación del servicio de atención telefónica para usuarios de A.S.S.E. y público en general;

RESULTANDO: 1) que el período de ejecución del contrato es de 12 meses, a partir de la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, de la Resolución de adjudicación debidamente intervenida por el Tribunal de Cuentas y el Área de Auditores de A.S.S.E, prorrogable automáticamente por hasta dos períodos consecutivos de 12 meses cada uno, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes notificada a la otra con una antelación no menor a 30 días corridos a la fecha del plazo de vigencia del contrato, mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente;

2) que fueron efectuadas las respectivas publicaciones legales en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (A.R.C.E.) con fecha 7 de diciembre de 2020 y en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020 de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del T.O.C.A.F.;

3) que la Administración dispuso la prórroga de la apertura del llamado hasta el día 12 de enero de 2021, lo que fue debidamente



TRIBUNAL DE CUENTAS

publicado en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (A.R.C.E.) con fecha 15 de diciembre de 2020 y en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020;

4) que al Acto de Apertura realizado con fecha 12 de enero de 2021, se presentaron a cotizar las empresas ACCESA S.A.; CAFIR S.A.; COREFONE S.A.; SONDA URUGUAY S.A.; SYNAPSIS S.A.; TONOTEC S.A.; ZONA CALL S.R.L.;

5) que lucen agregados: Cuadro de Observaciones Iniciales (Apertura), Cuadro de Observaciones Finales y Cuadro Comparativo de Ofertas;

6) que consta Acta de Constitución de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 10 de febrero de 2021;

7) que por Acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 23 de febrero de 2021, se dispuso lo siguiente:

7.1. que en el Punto 1) Descripción del Servicio, se describe como un servicio único de mensajes y llamadas complementarios, si bien en el Punto 2) Forma de Cotizar no se especifica que la adjudicación de los Ítems 1 y 2 corresponde a la adjudicación a la misma empresa, dadas las características del servicio no es posible adjudicar a diferentes empresas. Siendo la oferta global más económica la de la empresa ACCESA S.A., de acuerdo a lo que surge del siguiente cuadro comparativo:

Empresas	Ítem 1) Llamadas 15.000 mensuales	Ítem 2) Mensajes 1.000 mensuales	Total Oferta
Accesa S.A.	5.709.600	17.568	5.727.166
Cafir S.A.	6.807.600	5.124	6.812.724
Corefone S.A.	8.037.360	5.534	8.042.894
Synapsis S.A.	8.344.800	4.348	8.349.148



TRIBUNAL DE CUENTAS

Sonda Uruguay S.A.	8.450.208	1.944	8.452.152
Tonotec S.A.	9.860.040	27.816	9.887.856
Zona Call S.R.L.	16.397.532	175.680	16.573.212

7.2. que de las ofertas analizadas, se aconseja adjudicar a la empresa ACCESA S.A. "por ser la de menor precio que cumple con todo lo solicitado en el Pliego Particular de Condiciones";

7.3. el importe total a adjudicar por el Ítem 1) Servicio de Llamadas es de \$ 5.709.600, estimado sobre la base de 15.000 llamadas mensuales correspondientes al máximo de llamadas solicitadas. Respecto al Ítem 2) Servicio de Mensajes de hasta 1.000 mensuales por un importe de \$ 17.568;

7.4. el importe total aconsejado a adjudicar a la empresa ACCESA S.A. es de \$ 5.727.168;

8) que fue verificado por parte de la Administración que la empresa ACCESA S.A. figura en estado activo en el Registro Único de Proveedores del Estado y que no figura como deudor alimentario moroso (Artículo 3 de la Ley N° 18.244);

9) que asimismo, surge que la Administración efectuó el control de vínculo jurídico, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F.;

10) que consta que se ha dado cumplimiento con fecha 9 de marzo de 2021 al Comunicado N° 10 de la Gerencia Administrativa de ASSE, informándose que se cuenta con antecedentes del gasto originado mediante diversos procedimientos de Compra Directa por Excepción, el gasto del año 2020 fue de \$ 6.249.459. El importe anual a adjudicar para la Licitación Pública N° 534/2020 es de \$ 5.727.168, por dicho motivo no implica un aumento del gasto. El mismo está motivado en la necesidad de lo establecido



TRIBUNAL DE CUENTAS

en el objeto del llamado, para cumplimiento de los cometidos de la UE 068 respecto a atención telefónica de usuarios. Asimismo, se hace constar que se va a hacer frente al gasto con créditos del año 2021;

11) que consta Proyecto de Resolución del Director Administrativo U.E. 068 de A.S.S.E. de fecha 12 de marzo de 2021 adjudicando el llamado a la empresa ACCESA S.A., por ser la oferta de menor precio que se ajusta a lo solicitado en el Pliego Particular de Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

11.1. cobertura al servicio de atención telefónica de usuarios y público en general los días hábiles lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, al precio para el período de \$ 5.727.168 I.V.A. incluido, compuesto por:

a) Ítem 1: Llamadas entrantes: base mínima mensual 8.000 y hasta un máximo de 15.000, al precio mensual de \$ 390.000 más IVA, lo que hace un total para el período de 12 meses de \$ 5.709.600 impuestos incluidos;

b) Ítem 2: Mensajes enviados: la base mínima de 100 y un máximo de hasta 1.000 mensuales, al precio de \$ 12.000 más impuesto, lo que hace un total para el período de 12 meses de \$ 17.568 impuestos incluidos;

11.2. el período de contratación es de 1 año a partir de la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y el Área de Auditores de A.S.S.E., prorrogable automáticamente por hasta 2 períodos de un año cada uno;

11.3. el monto total adjudicado para el período de 12 meses más las dos prórrogas es de \$ 17.181.504 I.V.A. incluido;

11.4. la erogación se atenderá con la Afectación que realizará el Departamento de Contaduría de la U.E. 068 con cargo al Financiamiento 1.1. o 1.2. según disponibilidad financiera, Programa 440, Objeto del Gasto 255;

12) que no se acompaña información contable;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (artículos 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

2) que no se cumple con lo establecido en el Literal D) del Art. 13 de la Ordenanza de este Tribunal de Cuentas de fecha 22 de mayo de 1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que conste el rubro a que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada de la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Delegado la intervención del gasto total adjudicado de \$ 17.181.504 I.V.A. incluido (para el período de 12 meses más las dos prórrogas); previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese, asimismo, al Contador Delegado la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a consideración de este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16/06/2010);
- 3) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 4) Comuníquese al Contador Delegado; y
- 5) Devuélvase.

aov

Sra. Lic. Olga Santinelli Isuener
Secretaria General